

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL “APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA”, EL DÍA 05 DE MARZO DE 2026.

En la ciudad de Lucena (Córdoba), siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día cinco de marzo de dos mil veintiséis, se reúne el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial local "Aparcamientos Municipales de Lucena" en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria urgente convocada por la Presidencia de este órgano para las ocho horas y treinta minutos del día de hoy.

Preside el Concejal del Grupo Político Municipal PP, D. Francisco Javier Aguilar García, nombrado Presidente de esta entidad por Resolución de la Alcaldía de 03 de julio de 2023; y asisten a la sesión los siguientes consejeros: D. Francisco Javier Pineda Pineda, D. Ángel Novillo Trujillo y D. Francisco Jesús Barbancho Espada, Concejales del Grupo Político Municipal de PP; D. Juan Alberto Lora Martos Concejales del Grupo Político Municipal de PSOE-A; D. Jesús López García en sustitución de D^a. Purificación Joyera Rodríguez, Concejales del Grupo Político Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; D^a. María Araceli Laura Sánchez Sicilia, Concejales del Grupo Político Vox; y D. Miguel Villa Luque, Concejales del Grupo Político Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Lucena.

No asiste a la sesión D^a. María Isabel Carrasquilla Pérez Concejales del Grupo Político Municipal de PSOE-A

Asiste a la sesión la Administrativo D^a. Araceli Hurtado Onieva.

No asiste a la sesión el Interventor de Fondos, D. José Ramón Salas Molina.

Se celebra la sesión bajo la fe del Secretario Delegado de "Aparcamientos Municipales de Lucena", D. José Amador Cebrián Ramírez.

1. Pronunciamiento sobre la urgencia.

Incluido como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión, de conformidad con el artículo 138 en relación con el art. 79 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de aplicación supletoria a esta entidad, el Consejo de Administración, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda ratificar la urgencia de la sesión, lo que justifica que no se haya convocado con la antelación mínima de dos días hábiles.

2. Propuesta de la Presidencia sobre continuidad excepcional del contrato de los servicios de operador y limpieza del aparcamiento público de la Plaza Nueva.

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de la Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

<< PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

En fecha 10 de octubre de 2025 se formalizó con la UTE Agua y Energía de Granada, S.L. y Grupo Greening 2022, S.A., el documento de resolución de contrato por

Código seguro de verificación (CSV):

58AA 4D86 07E5 83C2 051B



58AA4D8607E583C2051B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/aparcamientos> (Validación de Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 26-06-2026

VºBº de el Presidente AGUILAR GARCIA FRANCISCO JAVIER el 26-06-2026

mutuo acuerdo referente al formalizado en fecha 9 de octubre de 2023, cuyo objeto son los servicios de operador y limpieza del aparcamiento público de la Plaza Nueva de Lucena.

En dicho documento se pactó que el nombrado contratista permanecería en la ejecución del servicio hasta el inicio de su prestación por otra empresa, si bien se fijó un plazo máximo de 5 meses desde la firma de ese compromiso para la formalización de un nuevo contrato.

A la fecha actual, el procedimiento de licitación se encuentra en el siguiente estado (según acuerdos en sesión de la Mesa de Contratación de 2-3-2026):

- en el lote 1 (servicios de operador) se ha requerido la subsanación de la documentación previa a la adjudicación a la empresa propuesta para la misma, por plazo de tres días hábiles.

- en el lote 2 (servicios de limpieza) se ha propuesto al órgano de contratación la exclusión de la empresa propuesta para la adjudicación al no justificar la baja de su oferta y la adjudicación en favor del siguiente licitador según el orden de clasificación de ofertas.

En ese estado del trámite, y teniendo en cuenta los plazos legalmente previstos y, sobre todo, el fijado en el art. 153. 3 LCSP para los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación (15 días hábiles entre la notificación de la adjudicación y la formalización), es evidente que no se habrá formalizado un nuevo contrato llegado el plazo máximo fijado en el documento resolutorio (10-3-2026).

Vista la situación, existen razones de interés público que imponen no interrumpir el servicio de aparcamiento objeto del contrato, por los perjuicios y molestias para la ciudadanía que ello supondría; y ello habida cuenta del grave trastorno que representaría un cese del servicio para los numerosos usuarios que acceden diariamente al centro de la ciudad para cumplir sus obligaciones laborales y desarrollar sus actividades económicas, no existiendo en la zona aparcamientos alternativos.

En su virtud, para evitar esa interrupción y sus graves consecuencias, se propone al Consejo de Administración, en su condición de órgano de contratación, que acuerde:

Primero.- La continuidad excepcional de la prestación del servicio por parte del contratista actual en los términos del contrato vigente por razones de interés público, y por el tiempo indispensable que transcurra hasta la formalización del nuevo contrato e inicio de la prestación del mismo, todo ello conforme al resultado de la licitación actualmente en trámite.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la UTE Agua y Energía de Granada, S.L. y Grupo Greening 2022, S.A. para su cumplimiento en los términos antedichos.

El Presidente firmado electrónicamente el 03/03/2026.>>

A continuación el Sr. Villa Luque manifiesta que una vez que se acordó la prórroga ha transcurrido todo el plazo sin haberse licitado y desde su punto de vista el servicio ha fallado, ya que dicha demora hubiera tenido sentido si hubiera habido algún inconveniente no previsto y que no se hubiera podido prever en la licitación; no obstante manifiesta su voto a favor, ya que el servicio se tiene que seguir prestando.

Código seguro de verificación (CSV):

58AA 4D86 07E5 83C2 051B



58AA4D8607E583C2051B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/aparcamientos> (Validación de Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 26-06-2026

VºBº de el Presidente AGUILAR GARCIA FRANCISCO JAVIER el 26-06-2026

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Consejo de Administración, por unanimidad, adopta acuerdo en los términos de la propuesta de la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día de su inicio, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta de la que yo, el Secretario Delegado, doy fe.

EL PRESIDENTE
(Firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO DELEGADO
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

58AA 4D86 07E5 83C2 051B



58AA4D8607E583C2051B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/aparcamientos> (Validación de Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 26-06-2026

VºBº de el Presidente AGUILAR GARCIA FRANCISCO JAVIER el 26-06-2026